MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 0086 **DEL** 16 MAY 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DESAP MIC 033 2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS, PARA LA EMISORA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"; y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de sus modalidades para la selección de contratistas, Mínima cuantía

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Que en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 4o, prevé dentro de las modalidades de selección, Mínima cuantía indica que es procedente la Contratación Mínima Cuantía para el "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS, PARA LA EMISORA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Que se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, establece en el numeral 2.2.5 Acto administrativo

Por lo anterior el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere realizar el "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS, PARA LA EMISORA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**".

En atención manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, y especialmente al Decreto 1082 de 2016 *"Por el cual* se *reglamenta el* sistema *de compras y contratación pública"* Artículo 2.2.5.4. y numerales subsiguientes.

2.2.5.4 Procedimiento

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y en el **Decreto Reglamentario 1510 de 2013**. Por ello: **i)** Los incentivos a la industria nacional regulados por la **Ley 816 de 2003** y por el **artículo 151 de Decreto 1510 de 2013** no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. **ii)** En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, **(Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007** modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012),** en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. **iii)** No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del **artículo 12 de la Ley 1150 de 2007**, como fue modificado por el **artículo 32 de la Ley 1450 de 2011,** y del **artículo 152 del Decreto 1510 de 2013. iv)** En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución de **30 días calendario** contados a partir de que el Contratante de la orden por escrito para iniciar la ejecución del mismo.

De igual forma para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación mediante orden por escrito, de parte del **CONTRATANTE**, hasta el 10 de diciembre del año 2023 o hasta agotar presupuesto disponible.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($28.170.533,00), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N.° 5923 de fecha 15/05/2023 recurso 10 respectivamente, expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo a la programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por el señor patrullero **GUSTAVO CASTRO RIOS** Responsable Telemática – DESAP, del cual se extrae la verificación de la necesidad:

picos de voltaje que se generan al momento irse o llegar el fluido electro evitando posibles daños en los componentes electrónicos.

De igual forma el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a esta unidad, optimizando el desarrollo normal y armónico de las actividades relacionadas con la prevención, informativas, educativas y estratégica que se deben cumplir en el territorio insular. En aras de brindar las herramientas necesarias que permitan a las diferentes dependencias, realizar las actividades propias de cada proceso de una manera eficiente, tanto en el ámbito administrativo como operativo, se solicitó un rubro presupuestal con el que se necesita adquirir SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS).

Finalmente, los avances tecnológicos, en materia de telemática exigen a la Policía Nacional, estar permanentemente adoptando nuevas tecnologías para potenciar las infraestructuras existentes y para generar nuevos servicios, a fin de mejorar los procesos que se llevan a cabo en su interior y que van acordes con la Plataforma Estratégica de la Policía Nacional. Con la consecución de estos elementos se suplen requerimientos de la institución.

II) NECESIDAD: Para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es imperiosa la necesidad de contratar la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS, PARA LA EMISORA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** Para la vigencia del año 2023, dada la importancia de suministrar los componentes tecnológicos para las diferentes dependencias, con el fin de lograr la adecuación y optimización de las diferentes actividades que se desarrollan en la jurisdicción, esto con el fin que el personal que se encarga de la implementación de estas pueda contar con los medios logísticos necesarios, reduciendo la tasa de errores, lo cual incrementa de manera significativa la calidad del trabajo, por lo anterior, se estructura el presente estudio para adelantar el proceso de contratación de adquisición de estos elementos para la vigencia actual en condiciones de eficiencia y oportunidad.

III) CONVENIENCIA: Actualmente las diferentes dependencias adscritas al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contar con los medios tecnológicos disponibles que permitan suplir la necesidad de forma oportuna, teniendo en cuenta lo anterior la unidad debe contratar la adquisición de los elementos de forma externa de conformidad con la asignación de recursos dentro del plan de compras 2023 de la unidad.

La entrega de los elementos se deberá hacer en el almacén de intendencia de la unidad, ubicado en la avenida Francisco Newball N° 5B- 1-34 (Primer piso - parqueadero), en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato.

IV) INDICAR SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD:

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con el **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS, PARA LA EMISORA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** objeto de la presente contratación, por lo tanto, es necesario realizar la contratación para subsanar el requerimiento de la entidad.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DESAP MIC 033 2023, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS, PARA LA EMISORA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211503	Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Servidores de computador

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución de **30 días calendario** contados a partir de que el Contratante de la orden por escrito para iniciar la ejecución del mismo, con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS, PARA LA EMISORA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.				
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Marca	UPS		
	Modelo	UPO 22-6 AX		
	Cantidad	1		
	Capacidad	Sistema de alimentación ininterrumpida UPS 6 KVA - / 5400W		
1	**ADQUISICIONDE UPA DE 6-KVA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	ESPECIFICACIONES DE ENTRADA			
1.1	Tipo	Torre		
1.2	Conexión de entrada	2 fases + Tierra		
1.3	Voltaje de entrada	220 VAC voltaje nominal.		
1.4	Rango de voltaje de entrada	110 a 300 VAC +/-(L-L)		
1.5	Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red	50/60Hz ± 7%		
1.6	Factor de potencia de entrada	0.99 plena carga		
	ESPECIFIACION DE SALIDA			
1.7	Conexión de salida	2 fases + Neutro + Tierra		
1.8	Voltaje de salida	104/110/115/120 Vca ó 208/220/230/240 Vca		
1.9	Regulación de voltaje	+/-3%		
1.10	Neutro - Tierra	Incluye trasformador de aislamiento con conexión especial para evitar corrientes de neutro de entrada		
1.11	Distorsión armónica de voltaje de salida con la red	≦2% THD (Cargas Lineales)		
1.12	Rango de frecuencia modo batería.	50Hz +/- 0.1 Hz 60Hz +/- 0.1 Hz		
	Sobrecarga Modo Ac a	100%-110% 10 min / 110% -130%:1min /		

1.16	Tipo de baterías y cantidad	12v/7ah x 20 unidades.		
1.17	Voltaje de carga	273VDC +/-1%		
1.18	Tiempo de autonomía	7 minutos carga plena – 15 minutos a media carga		
1.19	Tiempo máximo de recarga	4 a 5 horas al 90%		
1.20	Corriente de carga	1,0 Amp (opcional 4 Amp)		
1.21	Protección de baterías	Manejo avanzado carga de baterías las protege de descargas profundas cuando existen interrupción de servicio eléctrico, alargando su vida promedia.		
OTRAS CARACTERISTICAS				
1.22	Capacidad de carga.	Conexión simple de sistema paralelo para incrementar la capacidad hasta 3 unidades más, incrementado la capacidad de carga.		
1.23	Autonomía diagnostico	Realizado por el procesador de señal digital dsp permite a la ups revisar todos sus componentes y en caso de falla, es desplegada en el panel LCD		
1.24	Apago de emergencia	Función opcional de apagado de emergencia (EPO).		
1.25	Programación	Voltaje y Frecuencia programable (CVCF)		
1.26	Ahorro de energía	Modo inteligente de ahorro de energía.		
1.27	Comunicaciones	Espacio para tarjetas adicionales, de la estándar rs232 permite al usuario personalizar su UPS mediante tarjetas opcionales como una 2da RS 232, USB, RS 485, contacto seco o WEB/SNMP, de contactos aislados para las aplicaciones industriales.		
1.28	Dimensiones largo x alto c profundo	250*826*592 mm		
1.29	Peso Kg.	117 Kg		
1.30	Humedad	< 95% RH@ 0-40°C (sin condensación)		
1.31	Nivel de ruido	Menor a 58dBA @ 1 metro		
1.32	Certificaciones	(EMC, EN62040-2 C1, EN62040-2 C2) UL, RoHS, ISO 9001 - ISO 1400		
1.33	Control por IOS	Soporta Windows 2000/ 2003/ XP/ VISTA/ 2008 / 7, 8, 10, Linux y Mac.		
1.34	Tarjeta de comunicación y Software	Tarjeta de comunicación Ethernet 10/100/1000 y software para monitoreo de la UPS.		
2	**ESPECIFICACIONES GENERALES**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	El proveedor incluirá sin costos para la Policía Nacional todos los servicios necesarios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la UPS en el Comando de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.			
2.2	Los servicios de instalación, configuración y capacitación deben ser suministrados directamente por el fabricante.			

	superar los 12 meses.		
2.6	**GARANTÍA**		
2.7	El equipo UPS que hace parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía mínimo de tres (3) años ofrecida por el fabricante, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
2.8	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato, con los equipos instalados y funcionando.		
2.9	La solución debe incluir extensión de garantía calidad y correcto funcionamiento mínimo por 3 años, la garantía de calidad del vienen incluye partes y accesorios.		
2.10	La UPS que hace parte del presente proceso debe tener un tiempo de garantía mínimo de tres (3) años, ofrecido por la casa matriz.		
2.11	Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrará todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso de la UPS el proveedor deberá cambiar e instalar los repuestos que esta requiera durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.		
3	**CAMBIO BANCO DE BATERIAS**		
3.1	De requerirse el cambio de baterías, el contratista debe suministrar baterías nuevas y de primera calidad, las cuales, independientemente de su marca cuentan con la garantía estipulada.		
3.2	Una vez realizadas las actividades descritas anteriormente, se debe hacer el encendido de la UPS y alimentación de la carga según sea el caso y se deben realizar pruebas de respaldo y autonomía de la misma		
3.3	• Se diligenciará el respectivo reporte técnico donde se consignarán las: ✓ Mediciones ✓ Condiciones de operación ✓ Descripción de los trabajos realizados Observaciones y recomendaciones pertinentes diligenciando todas las casillas que el reporte requiere del cual se deberá tomar recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
CONDICIONES TECNICAS ADICONALES			
3.4	El oferente deberá certificar mediante documento escrito por el representante legal junto con los documentos anexos requeridos que cuenta con el recurso humano idóneo para la ejecución efectiva del servicio, con el fin de verificar y garantizar los requisitos para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, así: • Se requiere un (01) INGENIERO ELÉCTRICO, con mínimo cinco (5) años de experiencia general. Deberá anexar la hoja de vida, Diploma profesional Universitario, matricula profesional vigente. • Se requiere un (01) TÉCNICO/TECNÓLOGO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO O EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA UPS, con mínimo cinco (5) años de experiencia general. Deberá anexar la hoja de vida, Diploma profesional y/o matricula profesional vigente, certificado Consejo Nacional de Técnicos Electricistas categoría TE 1-4-5-6 vigente.		

	• Se requiere de (01) INGENIERO ELECTRÓNICO, (01) TECNICO/TECNÓLOGO con amplia experiencia en instalaciones Eléctrica con mínimo (05) años de experiencia general, Deberá anexar la hoja de vida, Diploma profesional y/o matricula profesional vigente. Todo el recurso humano antes mencionado, deberá contar con la experiencia requerida para cada uno de ellos. Dicha Experiencia será demostrada con la presentación de acta de grado o diploma y Tarjeta Profesional donde se demuestre la fecha de grado, certificaciones expedidas por las entidades para las cuales el recurso humano haya prestado sus servicios, si las tiene. Tanto **EL OFERENTE** como el personal equipo de trabajo suministrado por este, debe estar certificado por la marca de la UPS a la cual se pretende ofertar (se debe anexar certificación de marca de la UPS, donde se estipule que tanto el oferente como su equipo de trabajo se encuentra capacitado para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos fabricados por la misma), cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, deberá adjuntar carta de intención en participar en el proceso en mención y debe ir acompañado de firma. Las anteriores condiciones, serán verificadas bajo el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE.**		
3.5	**El OFERENTE** se comprometerá a brindar asesoría teórico práctica sobre el funcionamiento y posibles fallas, así como la corrección de las mismas en el equipo industriales objetos del presente proceso al personal del grupo de telemática de la unidad por un tiempo de 1 hora, previa coordinación del supervisor del contrato.		
3.6	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS**: El oferente debe incluir la garantía por mano de obra por un plazo de seis (6) meses, y garantía de repuestos por un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento correctivo realizado.		
3.7	**CAPACIDAD DE RESPUESTA:** El oferente debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de una (1) hora para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo.		
3.8	El oferente se compromete a realizar las visitas correctivas necesarias por el tiempo que dure el contrato que se llegare a suscribir, sin costo alguno para el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
3.9	El oferente debe garantizar que toda la instalación eléctrica de la UPS objeto del presente contrato cumpla con la **Resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013** ***"Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE"***		
3.10	La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual, serán asumidos por el Oferente sin generar ningún costo adicional para el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como el **CONTRATISTA** será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el Oferente y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental, de igual manera el Oferente realizará la entrega de un informe detallado sobre la disposición final de los residuos al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) certificando la entrega a la entidad competente para su disposición final.		

	2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
3.11	El oferente debe garantizar la excelente y rápida disponibilidad de repuestos, a fin de garantizar la calidad y vida útil de los ups.		
	El oferente garantizará que para toda actividad de mantenimiento se regirá, según el marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, Decreto1443 del 2014, incluyendo la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, protección en manos y protección respiratoria, permisos para alturas y sitios confinados, supervisor SISO demás parámetros exigidos por la norma según la actividad a desarrollar.		
3.12	El oferente se compromete a suministrar línea de atención telefónica los siete días a la semana, las veinticuatro horas del día; con el fin de dar solución inmediata sobre novedades o inconvenientes que se presenten con el equipo objeto de presente proceso.		
3.13	El oferente una vez terminado la instalación, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento de los UPS las cuales se realizarán en coordinación con el supervisor del contrato y el personal de técnicos del grupo de telemática del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En desarrollo de esta actividad, el oferente deberá indicar a los funcionarios el adecuado funcionamiento del equipo.		
3.14	El oferente se compromete a que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente proceso, se deberán incluir mediante solicitud dirigida al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad, la modificación del contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado por la entidad CONTRATANTE con mínimo dos (2) cotizaciones, en el cual se tomará el valor más favorable para el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y deberá ser aceptado por el OFERENTE.		
3.15	EL OFERENTE cumplirá con las disposiciones establecidas en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). citados en el FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
3.16	El contratista presentara el servicio de instalación de los UPS en el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Francisco Newball No. 5B-34 San Andrés Isla.		
3.17	El contratista deberá contar en caso de ser necesario, con los medios necesarios tales como: auxiliares, conductores, vehículos, permisos de trabajo requeridos para el ingreso a la isla y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución la instalación de la UPS, sin que ello genere costo adicional para Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
3.18	El contratista deberá comprometerse por escrito a que, en caso de presentarse daños, durante la actividad de instalación de los ups que sean ocasionadas por parte de los empleados del contratista, serán		

	Santa Catalina.		
3.20	**GARANTIA** El oferente debe anexar dentro de la propuesta por la página del Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes requisitos habilitantes: a) El oferente debe ofrecer garantía post-mantenimiento a los ups como mínimo una garantía de seis (6) meses. b) El oferente debe presentar certificado o documento en donde conste que, en caso de detectarse mala calidad en el elemento de consumo ups adquiridos en el presente contrato, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencia de calidad, repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción el servicio prestado. c) El oferente debe presentar documento donde garantice que los elementos son fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclado, y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. d) El oferente deberá presentar mediante documento escrito donde certifica que los elementos de consumo son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (en caso de que apliquen), que cumplen con las características mínimas solicitadas. e) Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, transporte y demás elementos, gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. **Nota: para este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.**		
3.21	**GARANTIA DE CALIDAD DELOS ELEMENTOS:** El oferente allegara certificación diligenciada y suscrita por el representante legal donde garantiza que: -Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar los ups dejándola en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. -En caso que se proyecte su reparación por más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un equipo como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. -El contratista dará una garantía de 12 meses a los mantenimientos realizados en caso de legar a ser requerido dicho mantenimiento. -El oferente debe presentar en forma escrita la garantía que se ofrece respecto de la calidad del elemento suministrado, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes, no por desgaste normal de los mismos. -El oferente debe comprometerse bajo gravedad de juramento que los bienes son nuevos, originales y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.		
	CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS		

	MÍNIMAS, contada a partir del acta de entrega o certificado de presentación de los servicios. • El oferente debe comprometerse bajo gravedad de juramento que los productos son de primera calidad y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. • En caso de detectarse mala calidad en el elemento objeto de presente contrato el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los elementos sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina o del servicio prestado en un tiempo no mayor a 48 horas. Si el elemento restituido u objeto de mantenimiento presenta deficiencias de calidad, se deberá sustituir por uno nuevo o realizar mantenimiento nuevamente, hasta que el elemento cumpla con las especificaciones plasmadas en el presente estudio. Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan con la póliza única de garantía.		
3.23	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Se requiere que el oferente asuma los costos derivados de transporte y la instalación de la UPS del Comando de Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, y en ese orden de ideas deberá contar con capacidad operativa contratada en el territorio insular de la isla de San Andrés Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta los requerimientos especiales en materia laboral que deben cumplir para realizar trabajos al interior de Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.		
3.24	**PRECIOS FIJOS:** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos de los repuestos para los ups del comando que sean requeridos. Serán a cargo del contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transportes, fletes seguros, entre otros que se causen con motivo del traslado de los elementos requeridos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. 5b-34, San Andrés Isla – Colombia.

Teniendo en cuanta lo anterior, el comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso contractual de **MÍNIMA CUANTIA**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, **PN DESAP MIC 033 2023**, cuyo objeto es "VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($28.170.533,00)".

ARTÍCULO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($28.170.533,00), de acuerdo con las condicione técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, Publicar el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra y/o SECOP II

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Andrés Isla, a los

Coronel **DORIS EDITH MANOSALVA PINTO**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Revisó: SI. Fredy Jesús Herrera Sáez
Jefe Grupo de Contratos DESAP (E)

Revisó: MY. Luis David Rodríguez Hernández
Jefe Administrativo DESAP

Revisó: MY. Dayana Marcela Torres Mosquera
Jefe Asuntos Jurídicos DESAP (E)